



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 012 -2018-MDP/C

Pachacámac, 16 de Marzo del 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de Marzo del 2018, Informe N° 035-2018-MDP/GDHPS-SGPAyS de fecha 20 de Febrero del 2018, Informe N° 026-2018-MDP/GDHPS de fecha 20 de Febrero del 2018, e Informe N° 083-2018-MDP/GAJ de fecha 26 de Febrero del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Salud, Gerencia de Desarrollo Humano y Gerencia de Asesoría Jurídica respectivamente, sobre proyecto de "Convenio Específico de Gestión para el Desarrollo de Capacitación en Nutrición a los Comedores Populares entre la Municipalidad Distrital de Pachacámac y Cementos Portland S.A". y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 195° de la norma constitucional citada, señala que "(...) los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, son competentes para (...) 8) Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley."

Que, conforme lo establece el numeral 3.2 del Artículo 86° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales "Ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad."

Que, de acuerdo al Artículo 77.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, modificado con Decreto Legislativo N° 1272, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que en virtud al Acuerdo del Concejo Municipal N° 024-2017-MDP/C, adoptado en Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 16 de Agosto de 2017, se aprobó el CONVENIO MARCO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC Y CEMENTOS PORTLAND S.A., destinado a establecer los mecanismos y procedimientos que faciliten la mutua colaboración y la suma de esfuerzos institucionales entre LA MUNICIPALIDAD y CEMPOR, encaminados entre otros a las capacitaciones a los miembros de los diferentes organizaciones sociales a través de cursos técnicos para las madres de familia que residan en de las zonas de influencia directa o indirecta del proyecto de CEMPOR (señalado en el CONVENIO MARCO) ubicadas en la zona de Huertos de Manchay, distrito de Pachacámac que les permita mejorar en el tema de nutrición y alimentación saludable.

Que, con Informe N° 035-2018-MDP/GDHPS-SGPAyS de fecha 20 de Febrero del 2018, la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Salud, señala viable la suscripción del convenio específico, cuyo objetivo es contribuir en la



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

capacitación de los integrantes de los comedores en nutrición, inocuidad de manipulación de alimentos, lo que va a conllevar al adecuado tratamiento de los alimentos y va redundar en la salud de la población, así como las charlas de micro finanzas lo que va a conllevar que las mujeres que tengan algún emprendimiento, puedan tener nociones básicas para su desarrollo.

Que, asimismo con Informe N° 063-2018-MDP/GAJ de fecha 26 de Febrero del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la viabilidad de la suscripción del "Convenio Específico de Gestión para el Desarrollo de Capacitación en Nutrición a los Comedores Populares entre la Municipalidad Distrital de Pachacámac y Cementos Portland S.A", previo sometimiento al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación.

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece como atribución del Concejo Municipal la aprobación de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales. De igual forma, el numeral 23) del Artículo 20° de la Ley citada, señala como atribución del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, según el Artículo 41° de la norma acotada, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de la propuesta del "Convenio Específico de Gestión para el Desarrollo de Capacitación en Nutrición a los Comedores Populares entre la Municipalidad Distrital de Pachacámac y Cementos Portland S.A", tiene como objeto Desarrollar en la zona V Huertos de Manchay, del distrito Pachacámac durante el año 2018, hasta en cuatro (04) Comedores Populares, cursos de capacitación cuyos módulos podrán ser (i) inocuidad en la manipulación de alimentos (ii) nutrición y (iii) micro finanzas, destinados a capacitar gratuitamente a un aproximado de doscientas (200) personas; los Comedores Populares en los que se desarrollarán la capacitación deberán encontrarse ubicados en las zonas de influencia directa o indirecta del proyecto de CEMPOR.

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 26) del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", con el voto MAYORITARIO de los Señores Regidores, se:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIÓN EN NUTRICIÓN A LOS COMEDORES POPULARES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC Y CEMENTOS PORTLAND S.A".

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIÓN EN NUTRICIÓN A LOS COMEDORES POPULARES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC Y CEMENTOS PORTLAND S.A".

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Salud, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas que correspondan, el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Hugo L. Ramos Lozano
ALCALDE